

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 257

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
En Córdoba	Fuera de Córdoba
Pesetas	Pesetas
Un mes . . . . . 5	Un mes . . . . . 6
Trimestre . . . . . 12'50	Trimestre . . . . . 15
Seis meses . . . . . 21	Seis meses . . . . . 28
Un año . . . . . 40	Un año . . . . . 50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### Diputación Provincial de Córdoba

#### INTERVENCION

Núm. 3.674

MES DE OCTUBRE DE 1942

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondientes al mes, en cumplimiento de lo preceptúa el artículo 275 del Estatuto provincial vigente, aprobada por la Comisión Gestora en 14 del actual.

#### CAPITULO I

##### Obligaciones generales

- Artículo 1.º Servicios generales del Estado, 3.200'00 pesetas.
  - Artículo 2.º Pactos y compromisos, 27.968'66.
  - Artículo 3.º Deudas, 8.179'87.
  - Artículo 5.º Pensiones, 19.243'98.
  - Artículo 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 4.022'25.
  - Artículo 11.º Gastos indeterminados, 333'33.
- Total por capítulo, 62.948'09.

#### CAPITULO II

##### Representación provincial

- Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, 2.957'83.
  - Artículo 3.º Dietas de los Diputados provinciales, 833'33.
- Total por capítulo, 3.229'16.

#### CAPITULO IV

##### Bienes provinciales

- Artículo 2.º Mejora, conservación y custodia, 851'36.
- Total por capítulo, 851'36.

#### CAPITULO V

##### Gastos de recaudación

- Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales, 95.875'00.
- Total por capítulo, 95.875'00.

#### CAPITULO VI

##### Personal y material

- Artículo 1.º De las Oficinas, pesetas 47.982'90.
  - Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales, 28.398'75.
  - Artículo 3.º Material de la Diputación y Comisión provincial, 250'00.
  - Artículo 4.º Gastos generales de Corporación, 14.166'66.
- Total por capítulo, 90.798'31.

#### CAPITULO VII

##### Salubridad e higiene

- Artículo 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 41'66.
- Total por capítulo, 41'66.

#### CAPITULO VIII

##### Beneficencia

- Artículo 1.º Atenciones generales, 2.083'33.
- Artículo 2.º Maternidad y expósitos, 38.060'91.

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos, 156.120'65.

Artículo 5.º Dementes, 53.311'75.

Artículo 9.º Calamidades públicas, 250'00.

Total por capítulo, 249.826'64.

#### CAPITULO IX

##### Asistencia social

Artículo 2.º Otras Instituciones de carácter social, 100'00.

Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes, 11.500'00.

Total por capítulo, 11.600'00.

#### CAPITULO X

##### Instrucción pública

Artículo 1.º Atenciones generales, 958'33.

Artículo 2.º Escuelas industriales, 6.041'66.

Artículo 5.º Escuelas de sordomudos, 125'00.

Artículo 6.º Escuelas de ciegos, 125'00.

Artículo 9.º Bibliotecas, 41'66.

Artículo 10.º Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública, 41'66.

Artículo 11.º Monumentos artísticos e históricos, 83'33.

Artículo 12.º Subvenciones o becas, 4.770'83.

Total por capítulo, 12.187'47.

#### CAPITULO XI

##### Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 30.099'99.

Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, pesetas 43.810'81.

Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 7.938'36.

Artículo 10.º Reparación y conservación de edificios provinciales, 4.604'16.

Total por capítulo, 86.453'32.

#### CAPITULO XIV

##### Agricultura y ganadería

Artículo 1.º Atenciones generales, 1.916'66.

Artículo 5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas, 416'66.

Artículo 9.º Concursos y exposiciones, 250.

Total por capítulo, 2.583'32.

#### CAPITULO XV

##### Crédito provincial

Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 70.267'07.

Total por capítulo, 70.267'07.

#### CAPITULO XVII

##### Devoluciones

Artículo 1.º Por ingresos indebidos, 10.500'00.

Artículo 2.º Por otros conceptos, 20.209'19.

Total por capítulo, 30.709'19.

#### CAPITULO XVIII

##### Imprevistos

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, 2.500'00.

Total por capítulo, 2.500'00.

#### CAPITULO XIX

##### Resultas

Artículo 1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados, 300.000'00.

Total por capítulo, 300.000'00.

Total general, 1.019.870'59.

Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas LIN MILLON DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SETENTA PESETAS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS.

Córdoba 21 de Octubre de 1942.—  
El Presidente, *Enrique Salinas*.

Núm. 3.675

#### Negociado I. Pública

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en 14 del corriente mes, se hace saber que, por la misma se concederán DIEZ AUXILIOS PARA ESTUDIOS, de 125 pesetas, concediéndose un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los que tengan solicitado un auxilio económico para ello con posterioridad al primero de Enero del corriente año, aporten los documentos que después se mencionan; y para que soliciten, dentro del plazo dicho, los que aspiren a ellos y no lo hayan hecho o presentaran la correspondiente instancia con anterioridad a la fecha indicada.

Las instancias deberán dirigirse a esta Presidencia, redactadas en papel de 1'50 pesetas y reintegradas con un timbre provincial de 3 pesetas.

Los aspirantes serán seleccionados por la Comisión Gestora, atendiendo a las condiciones de preferencia siguientes:

Pobreza de los solicitantes y de sus padres o tutores.

Número de hijos a cargo del cabeza de familia.

Superioridad de calificaciones, en los estudios realizados, debiendo ser la de Notable la mínima alcanzada como nota media.

Los documentos que deben aportar los aspirantes son:

Nota del Juzgado municipal o de la Parroquia para acreditar que son de la provincia.

Declaración jurada suscrita por el cabeza de familia, de todos los medios económicos con que cuenta para su sostenimiento y del número de familiares que tiene a su cargo.

Documento que acredite las calificaciones alcanzadas en los estudios realizados, o presentación del libro escolar, en su caso.

Al mismo tiempo se hace saber que no podrán aspirar a los auxilios dichos, ni dos hermanos, ni aquellos a quienes se hubiesen concedido auxilio después del día 31 del pasado mes de Mayo.

Córdoba 17 de Octubre de 1942.—  
El Presidente, *Enrique Salinas*.

### Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.628

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda en la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación la cobranza en período voluntario de las Contribuciones de Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades, etc., etc., correspondientes al cuarto trimestre del año actual, comenzará el 1.º Noviembre en los días y pueblos que a continuación se expresan, debiendo hacer presente a los contribuyentes que del 1 al 10 de Diciembre podrán satisfacer sus cuotas en donde tengan establecidas las cabezas de zonas los Recaudadores respectivos en las horas de oficina reglamentarias y que pasado dicho plazo incurren en apremio del 20 por 100 sin otra notificación que el presente edicto cuyo recargo quedarán reducidos al 10 por 100 si el pago lo verifican del 21 al 31 del próximo mes de Diciembre.

Zona de Córdoba

Córdoba, 1 al 31.

Obejo, 4, 5 y 7.

Villaviciosa, 12 al 15.

Zona de Aguilar

Aguilar, 21 al 31.

Moriles, 1 al 3.

Monturque, 4 al 7.

Puente Genil, 14 al 20.

Zona de Baena

Baena, 1 al 31.

Luque, 7 al 11.

Valenzuela, 1 al 3.

Zona de Bujalance

Bujalance, 23 al 31.

Cañete de las Torres, 14 al 17.

El Carpio, 9 al 11.

Pedro Abad, 21 al 23.

Zona de Cabra

Cabra, 12 al 31.

Doña Mencía, 9 al 11.

Nueva Carteya, 9 al 11.

Zuheros, 1 al 3.

Zona de Castro

Castro, 1 al 31.

Espejo, 1 al 7.

Zona de Fuente Obejuna

Fuente Obejuna, 20 al 23.

Belmez, 13 al 15.

Blázquez, 16 al 17.

Espiel, 2 al 4.

Granjuela, 19.

Pueblonuevo, 16 al 24.

Valsequillo, 15 al 17.

Villaharta, 4.

Villanueva del Rey, 1 al 3.

Zona de Hinojosa  
Hinojosa, 18 al 23.  
Belalcázar, 14 al 18.  
Fuente La Lancha, 12.  
Santa Eufemia, 1 al 3.  
Villaralto, 9 al 12.  
El Viso, 3 al 5.

Zona de Lucena  
Lucena.  
Encinas Reales, 2 al 5.

Zona de Montilla  
Montilla, 1 al 31.

Zona de Montoro  
Montoro, 26 al 31.  
Adamúz, 11 al 14.  
Villafranca, 4 al 7.  
Villa del Río, 1 al 4.  
Cardeña, 17 al 19.

Zona de Posadas  
Posadas, 26 al 31.  
Almodóvar, 14 al 15.  
Fuente Palmera, 2 al 4.  
La Carlota, 16 al 19.  
Guadalcazar, 21 al 22.  
Hornachuelos, 10 al 11.  
Palma del Río, 2 al 5.

Zona de Pozoblanco  
Pozoblanco, 1 al 9.  
Alcaracejos, 5 al 7.  
Añora, 11 al 12.  
Conquista, 21 al 22.  
Dos Torres, 9 al 11.  
Guijo, 14.  
Pedroche, 18 al 19.  
Torrecampo, 14 al 17.  
Villanueva de Córdoba, 23 al 30.  
Villanueva del Duque, 1 al 5.

Zona de Priego  
Priego, 1 al 30.  
Almedinilla, 4 al 7.  
Fuente Tojar, 9 al 10.  
Carcabuey, 14 al 17.

Zona de La Rambla  
Rambla, 26 al 31.  
Fernán-Núñez, 19 al 23.  
Montalbán, 12 al 15.  
Montemayor, 15 al 17.  
Santaella, 9 al 11.  
San Sebastián, 4 al 5.  
La Victoria, 3 al 4.

Zona de Rute  
Rute, 14 al 31.  
Iznájar, 2 al 10.  
Benamejí, 4 al 9.  
Palenciana, 11 al 14.  
Córdoba 22 de Octubre de 1942.—  
Angel González.

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Córdoba

Núm. 3.649

En el estado de valores de la riqueza rústica del término municipal de Adamuz para el año 1943, publicado en el B. O. de la provincia de 15 actual, figuran con error las partidas del 10 por 100 de Paro Obrero y 10 por 100 del Recargo Transitorio, que quedan modificadas en la siguiente forma:

10 por 100 Paro Obrero, 16.485'90 pesetas.  
10 por 100 Recargo Transitorio, 16.485'90 pesetas.

Contribución total, 224.208'22 pesetas.

Quedando modificados por tanto en el total del citado cuadro de valores las partidas correspondientes, en la siguiente forma:

10 por 100 Paro Obrero, 53.431'30 pesetas.

10 por 100 Recargo Transitorio, 22.449'39 pesetas.

Contribución total para la provincia, 11.523.713'12 pesetas.

Córdoba 26 de Octubre de 1942.—  
El Jefe del Negociado, José Guerrero.—  
V.º B.º: El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Faustino Castaño.

## JEFATURA DE MINAS

MINAS Núm. 9.857

Núm. 3.494

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Carbonell Trillo Figueroa, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 6 de Octubre de 1942, solicitando se le concedan 10 pertenencias de la mina denominada «Noveno San Antonio», de mineral Wolfram, sita en el término de Torrecampo y paraje llamado Casa del Doctor, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 19 de Octubre de 1942 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina N. E. de la Casa del Doctor y desde dicho punto en dirección Este 25º Sur se medirán 200 metros colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca en dirección S.25ºO. 300 metros; de 2.ª a 3.ª estaca en dirección O.25ºN. 200 metros; de 3.ª a 4.ª estaca en dirección N.25ºE. 600 metros; de 4.ª a 5.ª estaca en dirección E.25ºS. 100 metros; de 5.ª a 6.ª estaca en dirección S.25ºO. 200 metros; de 6.ª a 7.ª estaca en dirección E.25ºS 100 metros; de 7.ª a 1.ª estaca en dirección S.25ºO. 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 10 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 19 de Octubre de 1942.—  
El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

## Ayuntamientos

ALCARACEJOS

Núm. 3.396

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos, hace saber:

Que confeccionado el proyecto del Presupuesto municipal ordinario que ha de regir el próximo ejercicio de 1943, juntamente con las certificaciones y memorias que menciona el artículo 296 del Estatuto municipal, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles para que durante los mismos y los ocho días siguientes puedan ser examinados por cuantos lo deseen y puedan formularse las reclamaciones que estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Alcaracejos 10 de Octubre de 1942.—  
Firma ilegible.

DOS TORRES

Núm. 3.672

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), hace saber:

Que conforme a la Instrucción de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se arrienda en pública subasta al cumplirse los tres días siguientes al en que se cumplan los veinte días de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontando el día de la inserción el Arbitrio de PESAS Y MEDIDAS para el año próximo de mil novecientos cuarenta y tres, cuyo remate tendrá lugar a las once de su mañana en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue y del Primer Teniente de Alcalde.

El tipo anual fijado es el de OCHO MIL PESETAS, pagadero por dozas partes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, concediéndose para ello el plazo de media hora, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado cuarto del artículo catorce del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

La fianza provisional será del cinco por ciento del importe mínimo de licitación y la definitiva de DOS MIL PESETAS.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, con la rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo señalado, en idéntica forma y a la propia hora, a los diez días hábiles después.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse por la subasta.

Dos Torres veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—  
El Alcalde, Andrés Calero.

MODELO DE PROPOSICION

D.....  
vecino de.....  
enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece.....

.....pesetas (la cantidad en letra) anual, por el arriendo del arbitrio de Pesas y Medidas de este Ayuntamiento, por el año que comprende dicho contrato.

(Fecha y firma del proponente.)

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.408

Don Miguel Criado Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionado por este Ayuntamiento las padrones de la contribución industrial y de comercio, así como los de usos y consumos, en sus clases A, B, C y D, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1943, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde 1.º de Octubre próximo, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Ballesteros 30 de Septiembre de 1942.—Miguel Criado.

HORNACHUELOS

Núm. 3.359

Parroquia de Santa María de las Flores

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la Parte Personal del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las ocho del día de hoy, hace saber:

Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don Baldomero Hurraco Sancho, cuatro votos.

Don Francisco Cabanillas Ferreira, cuatro idem.

Don Antonio Siles Rincón, cuatro idem.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles o sean:

Don Baldomero Hurraco Sancho.

Don Francisco Cabanillas Ferreira.

Don Antonio Siles Rincón.

En Hornachuelos a 10 de Octubre de 1942.—El Presidente, José Pérez.

Núm. 3.360

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la Parte Real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las ocho del día de hoy, hace saber:

Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don José Ruiz Cárdenas, cinco votos.

Don Juan González Alvarez, cinco idem.

Don Rafael Paz Jiménez, cinco idem.

Don Manuel Cárdenas Castaño, cinco idem.

Don Laureano Montoto González Hoyuela, cinco idem.

Don Antonio Agudo Ballesteros, cinco idem.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles o sean:

Don José Ruiz Cárdenas.

Don Juan Gozáñez Alvarez.

Don Rafael Paz Jiménez.

Don Manuel Cárdenas Castaño.

Don Laureano Montoto González Hoyuela.

Don Antonio Agudo Ballesteros.

En Hornachuelos a 10 de Octubre de 1942.—El Presidente, Amador Ortega.

VILLAHARTA

Núm. 3.363

Don Francisco Galán Galán, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta.

Hago saber. Que confeccionada la matrícula Industrial, de Comercio y profesiones, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta 13 de Octubre de 1942.—  
El Alcalde, Francisco Galán.

## HORNACHUELOS

Núm. 2.895

de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1942, que formula al Secretario que suscribe en cumplimiento a lo ordenado sobre el particular por la vigente legislación.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobaron los libramientos de fondos municipales correspondientes al pasado mes de Mayo.

Se aprobaron tres cuentas y una de ingresos habidos durante el mes de Mayo por los conceptos de carnes frescas y saladas, bebidas, derechos de telegramas cursados y derechos inhumación de cadáveres en el Cementerio.

Se aprobaron tres cuentas de obras y servicios municipales debidamente justificadas; así como la presentada del Farmacéutico Titular, de medicinas facilitadas a enfermos de la Beneficencia en el mes de Mayo por el favorable de todos los señores señores a excepción del Gestor señor Mengual.

Se acordó se suscriba este Ayuntamiento a la Revista Alimentación Nacional.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia a la vecina Josefa Vázquez del Hiego.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acordó acometer un nuevo proyecto de construcción de Casa Cuarta de esta villa.

Se autorizó al señor Alcalde para que libere la cantidad asignada en presupuesto a favor del Delegado del Frente de Jóventudes para acciones de dicha Organización.

Se aprobaron una cuenta, una factura, tres recibos y un reembolso de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó socorro de 10'50 pesetas dado por el señor Alcalde a Manuel Martín, para trasladarse a Córdoba al objeto de ingresar en el Hospital.

Se aprobó viaje dado a Córdoba el actual por el Secretario don José Pino para resolver asuntos municipales.

En virtud a acuerdo de 15 de Noviembre de 1941, referente a situación económica de este Ayuntamiento y en atención a no haber variado las circunstancias económicas del mismo, se acordó conceder a todo el personal activo servicio de este Ayuntamiento una mensualidad de sus haberes extraordinaria por el importe de una mensualidad de sus haberes ordinarios, manteniéndose la correspondiente habilitación de crédito.

Se acordó se suplemente 2.500 pesetas para reforzar la consignación de este mes.

Se concedió un anticipo reintegrable consistente en una mensualidad de haber, al barrendero municipal don Bernardo Barba Liñán.

Se incluyó en la lista de Beneficencia a la vecina María Josefa Molina Hernández.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Meléndez Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el anteproyecto de gastos para el Presupuesto del próximo año de 1943.

Se aceptó e hizo suya la Comisión propuesta de suplementación de crédito para dotar varios capítulos y artículos del vigente Presupuesto.

Igualmente hizo suya la Comisión propuesta de Suplemento de crédito para reforzar varias consignaciones del actual Presupuesto.

Se aprobó una factura de obras y servicios municipales debidamente justificadas.

En virtud a interesarlo doña Benilde García Escobar, dueña de la casa donde están instaladas las fuerzas de la Guardia Civil de esta villa, se acordó que la Comisión de Obras Públicas, informe y revise el contrato de referida casa.

Se concedió una gratificación de 250 pesetas, a la meritoria de las Oficinas de Secretaría, señorita Concepción Santisteban Cárdenas.

Se incluyó en la lista de Beneficencia a los vecinos Francisco Valenzuela Jurado y José Jiménez Moreno.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Juan Cañero Toro.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el estado de distribución e inversión de fondos para el mes de Julio.

Quedó enterada la Comisión de que en el "Boletín Oficial del Estado" del 14 del actual, se anuncia la provisión en propiedad de la Inspección Farmacéutica municipal de esta villa.

Se designó al Concejal don Manuel Cabanillas Paz, para que como tal, asista el día 8 de Julio a la subasta de una res mostrenca.

Se aprobaron cinco cuentas, una factura y un reembolso de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se incluyó en la lista de beneficencia al vecino Julio González Castillo.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

## POSITO

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Juan Cañero Toro.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se autorizó al señor Alcalde para que otorgue escritura de cancelación a favor de don José Cárdenas López, por haber solventado el préstamo hipotecario que tenía con este Pósito.

Se concedieron moratorias para pagar lo que deben al Pósito de esta villa doña Dolores Santos Díaz y doña Dolores Vega Nieto.

Fueron designados los Peritos que valorarán fincas Rústicas y Urbanas que en el próximo mes ofrezcan en prenda para préstamos hipotecarios, siendo designado también día y hora en que se celebrará la próxima sesión, haciéndose constar los señores que forman el Ayuntamiento, y los que no han excusado su asistencia a esta sesión.

Hornachuelos a 24 de Agosto de 1942.—El Secretario del Ayuntamiento accidental, Enrique Fernández.

\*\*\*

Don Enrique Fernández Tristell, Se-

cretario accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, acordándose que un ejemplar de los mismos se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste libro el presente que visa el señor Alcalde en Hornachuelos a 10 de Septiembre de 1942.—Enrique Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Meléndez.

## VILLA DEL RIO

Núm. 3.358

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1943, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villa del Río a 13 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

## LUCENA

Núm. 3.405

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionados los Padrones del antiguo impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, hoy incluidos unos en la Contribución de Usos y Consumos y otros en la de Industrial y Comercio, que han de regir en el ejercicio próximo de 1943, comprensivos de los vehículos de tracción mecánica afectos a dichas Contribuciones en sus clases A, B, C y D, quedan expuestos al público durante la primera quincena del mes actual, para que durante la segunda quincena del mismo mes presenten las personas que se encuentren comprendidas en los mismos, las reclamaciones u observaciones que crean en derecho y sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 10 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 3.406

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Matrícula Industrial de Comercio y Profesiones de esta población y su término, que han de regir en el próximo ejercicio de 1943, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de diez días a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, para que los interesados puedan hacer cuantas reclamaciones u observaciones crean en derecho y sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 14 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

## SANTA EUFEMIA

Núm. 3.366

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de Presupuesto a regir en el próximo año de 1943, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, advirtiéndose que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formular respecto al mismo todos los habitantes de este término municipal las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Santa Eufemia 10 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 3.367

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que aprobadas en principio por la Corporación de mi presidencia varias transferencias de créditos de unos a otros capítulos dentro del presupuesto del año en curso, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal referido expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Santa Eufemia 10 de Octubre de 1942.—Firma ilegible.

## BAENA

Núm. 3.404

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el Presupuesto extraordinario de gastos e ingresos, para la construcción del camino vecinal de Baena al Río Guadajoz, pasando por el pozo de la Higuera, queda expuesto al público por plazo de quince días, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, para que en dicho término puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 14 de Octubre de 1942.—Pedro Luque.

## VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.420

El señor Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que ha de regir en el próximo de 1943, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos y certificaciones que determina el artículo 296 del Estatuto municipal por el plazo de ocho días, durante el cual y otros ocho días siguientes, podrá ser examinado por quienes lo deseen y entablar contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 15 de Octubre de 1942.—H. López.

**EL VISO**

Núm. 3.397

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la matrícula Industrial y Comercio, que han de regir en el próximo ejercicio de 1943, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan producir cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso a 13 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Ricardo López.

**EL CARPIO**

Núm. 3.398

El Alcalde de El Carpio, hace saber:

Que hallándose confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda reclamarse contra la misma.

El Carpio 1 de Octubre de 1942.—Francisco Gavilán.

Núm. 3.399

El Alcalde de El Carpio, hace saber:

Que confeccionados los padrones correspondientes a la contribución de usos y consumos comprensivos de los automóviles de las clases A y C y los padrones correspondientes a la contribución industrial comprensivos de los de las clases B y D del suprimido impuesto de la Patente Nacional de circulación de automóviles, se advierte que tales padrones quedan expuestos al público durante la primera quincena de Octubre para que durante dicho plazo puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados.

El Carpio a 30 de Septiembre de 1942.—Francisco Gavilán.

**VILLAVICIOSA**

Núm. 3.402

Aprobado definitivamente por esta Comisión Gestora el presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que sea examinado y presentar contra él las reclamaciones pertinentes, con arreglo al vigente Estatuto municipal.

Villaviciosa 14 de Octubre de 1942.—El Alcalde, A. Moréno.

**MONTILLA**

Núm. 3.409

Formado por esta Alcaldía la matrícula de la contribución industrial de comercio y profesiones, que ha de servir de base para el cobro del tributo durante el año 1943, queda expuesta al público en las Oficinas de Secretaría, por plazo de diez días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes los en ella comprendidos, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 106 del Reglamento.

Montilla 15 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Francisco García de la Puerta.

**CARCABUEY**

Núm. 3.376

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1943, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Carcabuey a 13 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Acisclo Pérez.

**BENAMEJI**

Núm. 3.378

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber; Que confeccionados los documentos cobratorios de la matrícula industrial y de comercio que han de regir en el próximo ejercicio de 1943, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para que los interesados puedan hacer cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benamejí 10 de Octubre del 1942.—El Alcalde, A. Subirá.

**PUENTE GENIL**

Núm. 3.379

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1943 de este término municipal, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, (Negociado de Amillaramiento) por el plazo de ocho días y horas de las 10 a las 13 a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan ser examinadas por los contribuyentes y producir las reclamaciones pertinentes en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 14 de Octubre 1942.—Rafael Reina Carvajal.

**MONTALBAN**

Núm. 3.412

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que hallándose confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este término que ha de regir en el próximo ejercicio de 1943, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada por los interesados y hacer contra la misma cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Montalbán de Córdoba 14 de Octubre de 1942.—El Alcalde, R. Bascón.

**VILLANUEVA DE CORDOBA**

Núm. 3.415

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que la Corporación municipal a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal y en sesión celebrada el día 8 de Septiembre próximo pasado procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del reparto, resultando corresponder a los señores siguientes:

**PARTE REAL**

Mayor contribuyente por riqueza rústica, don Antonio Yun Ligeró.

Mayor contribuyente por riqueza urbana, don Miguel Sánchez Cantador.

Mayor contribuyente por riqueza industrial, don José R. Ramírez Morales.

Mayor contribuyente por riqueza arbitrio, don Pedro Jesús Torres.

Mayor contribuyente por riqueza rústica, forastero, don Bartolomé Torrico.

**PARTE PERSONAL**

Cura Párroco, don Marcial Rodríguez Urbano.

Mayor contribuyente de rústica, don Julián Blanco Díaz (mayor).

Mayor contribuyente de urbana, don Francisco Ayllón Herruzo.

Mayor contribuyente de industrial, don Juan Muñoz Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento para que los que se crean con derecho puedan recurrir en el plazo de cinco días ante el Tribunal Provincial Económico-administrativo a tenor de lo dispuesto en el artículo 490 del Estatuto municipal.

Villanueva de Córdoba a 15 de Octubre de 1942.—El Alcalde, G. Pedraza.

Núm. 3.416

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento Nacional de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que confeccionados los padrones del impuesto de la Patente Nacional de automóviles que han de regir en el próximo año de 1943, se advierte a los interesados quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente edicto, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y aducir contra los mismos las reclamaciones que consideren justas por error de cifra o alteraciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba a 10 de Octubre de 1942.—El Alcalde, G. Pedraza.

Núm. 3.417

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias del padrón del Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1943, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayunta-

miento por término de ocho días hábiles a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlas y aducir cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba a 15 de Octubre de 1942.—El Alcalde, G. Pedraza.

Núm. 3.418

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento Nacional de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarla y aducir las reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Villanueva de Córdoba a 15 de Octubre de 1942.—El Alcalde, G. Pedraza.

**MONTURQUE**

Núm. 3.425

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, de Monturque.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de industrial y de comercio de este término municipal que ha de regir en el próximo ejercicio de 1943, queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Monturque 15 de Octubre de 1942.—Francisco González Jiménez.

Núm. 3.426

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monturque.

Hago saber: Que formados los padrones de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio de 1943, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular dentro del indicado plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Monturque 15 de Octubre de 1942.—Francisco González Jiménez.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 3.428

El Alcalde de la ciudad de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que practicadas las liquidaciones correspondientes al arbitrio sobre los productos de la tierra por el concepto de uva, establecido como ingreso del Presupuesto ordinario de este Municipio, quedan expuestas al público en la Oficina de Administración de arbitrios en armonía con lo dispuesto en la respectiva Ordenanza, por término de ocho días para conocimiento de los interesados y a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse ante la Junta Conciliadora del mismo.

Aguilar de la Frontera 16 de Octubre 1942.—Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA